

Rad.: 2018-0291

Dte: Mary Alexandra Cristancho

Ddo: Carlos Felipe Ramos Hortua y Otros

Proceso declarativo especial divisorio

Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico el día 09 de noviembre de 2021 el doctor JORGE ANDREY CÁCERES MALAGÓN allega la renuncia al poder otorgado por las demandadas MARTHA EUGENIA RODRÍGUEZ NIÑO y SERGIO EMILIO RAMOS RODRIGUEZ. Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que el escrito de renuncia presentado por el doctor JORGE ANDREY CÁCERES MALAGÓN cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se acepta la RENUNCIA al poder otorgado por los demandados MARTHA EUGENIA RODRÍGUEZ NIÑO y SERGIO EMILIO RAMOS RODRÍGUEZ en favor del doctor JORGE ANDREY CÁCERES MALAGÓN, advirtiendo que dicha renuncia produce efectos cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado, es decir, produce efectos a partir del día 17 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **262a770def9ec5d2f1f96d0219e5f0df400a594d0556a8dedc7d76b3b9ce54dd**

Documento generado en 18/11/2021 09:15:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>